



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 4ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BONOS DE COMEDOR, CURSO 2024-2025

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la resolución de la Convocatoria de las Ayudas de Bonos de Comedor, curso 2024-2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. **Aceptar** las renunciaciones presentadas por los siguientes beneficiarios de Ayudas de Bonos de Comedor:

- González Lobo, Leticia
- González Escudero, Lydia
- Quirós García, Miguel Ángel
- Garcés Cordero, Miguel Ángel
- Gil Valladares, Alex
- Hinojosa Sánchez, Raquel
- Capitán El Khadraoui, Ismael
- Enciso Hernández, Ana Isabel

2º. **Conceder** el Bono de Comedor a los solicitantes que se relacionan a continuación según el orden establecido en el Anexo 4 para la adjudicación de las ayudas, al haber quedado vacantes entre los beneficiarios (base 14.9):

- Prado Ruiz, Sandra
- Arrondo Sangüesa, Jon
- Castro Monteagudo, Andrés
- Bermúdez Romero, Celia
- Bermejo Pérez, Rocío
- Jiménez Benítez, Nicolás
- Amador Lobo, Laura Hai
- Ordóñez García, Noelia María

Al mismo tiempo se recuerda que:

a) *“Si el estudiante no recogiera el bono en el plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la 1ª Resolución en la que figure como beneficiario de esta Ayuda, salvo causa documentalmente justificada, se entenderá que renuncia al mismo, concediéndose al siguiente candidato que figure en los listados para cubrir las vacantes que se puedan producir”* (base 19.5)

b) *“Si el beneficiario del bono no hace uso del mismo sin justificación y no renuncia a éste, quedará excluido de la concesión de esta Ayuda en la convocatoria del curso académico inmediatamente siguiente”* (base 19.6)

c) *“Si el estudiante no utilizara el Bono con la frecuencia debida (75% de días lectivos al mes, excepto los meses de junio y julio), sin razón justificada, perderá sus derechos”* (base 19.2)

Código Seguro De Verificación	Xq9fo75qC9gj/RHE8Z4/rQ==	Fecha	24/04/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xq9fo75qC9gj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	clyL+cI7oTt+6B9ST4PK1w==	Fecha	30/04/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/clyL%2BcI7oTt%2B6B9ST4PK1w%3D%3D	Página	1/2	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	Xq9fo75qC9gj/RHE8Z4/rQ==	Fecha	24/04/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xq9fo75qC9gj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	clyL+cI7oTt+6B9ST4PKlw==	Fecha	30/04/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/clyL%2BcI7oTt%2B6B9ST4PKlw%3D%3D	Página	2/2	